



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015- 2024-SG-MDT/C

Taray, 15 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- CALCA-CUSCO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo del 2024, bajo la presidencia del señor Alcalde. Julián Ttupa Calliñaupa, con la asistencia del Pleno de Regidores Sr. Wilfredo Ramos Foro, Sra. Florentina Quispe Gaspar, Sr. Robert Delgado Tintaya, Sra. Nicolasa Gonzales Jara y Sra. Raquel Mayta Qquerar.

VISTOS:

El INFORME N° 019-2024-MDT/SGDEMA-PCQCH de fecha 11/03/2024 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la aceptación de donación de terreno para la construcción de la planta de transformación de alimentos balanceados para animales menores a través del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para la Innovación y Competitividad Agropecuaria (ámbito regional), Distrito de Wanchaq de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco", asimismo remite el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE RAYANNIYOC mediante el cual acuerdan y aprueban por unanimidad la transferencia en donación de una fracción de terreno comunal y otorgan facultades al presidente para que en representación de la comunidad proceda con la suscripción de la minuta, escritura pública y demás actos de formalización y registro público del bien otorgado en donación a favor de la Municipalidad Distrital de Taray; el proveído de Gerencia Municipal N° 743 de fecha 11/03/2024 que remite el contenido documentario para las acciones correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme se tiene del Art 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme se tiene del numeral 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de DONACION, corresponde al Concejo Municipal de Taray, conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación del acto de disposición precisado;

Que, mediante el INFORME N° 019-2024-MDT/SGDEMA-PCQCH de fecha 11/03/2024 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la aceptación de donación de terreno para la construcción de la planta de transformación de alimentos balanceados para animales menores a través del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Gerencia Regional de



Desarrollo Económico para la Innovación y Competitividad Agropecuaria (ámbito regional), Distrito de Wanchaq de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco”, asimismo remite el **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE RAYANNIYOC** de fecha 23 de febrero de 2024, mediante el cual un total de 65 comuneros hábiles acordaron y aprobaron por UNANIMIDAD, disponer la transferencia mediante una donación de una fracción de terreno comunal a favor de la Municipalidad Distrital de Taray, cuyo terreno cuenta con un **ÁREA de 211.27 M2** con un **PERÍMETRO de 61.18 ML** con las siguientes colindancias:

- POR EL NORTE: COLINDA CON LA COMUNIDAD DE RAYANNIYOC, DEL VERTICE 2 AL VERTICE 3 CON UNA LONGITUD TOTAL DE 20.00 M.L.
- POR EL ESTE: COLINDA CON LA COMUNIDAD DE RAYANNIYOC, DEL VERTICE 3 AL VERTICE 4 CON UN LONGITUD TOTAL DE 10.81 M.L.
- POR EL SUR: COLINDA CON LA COMUNIDAD DE RAYANNIYOC, DEL VERTICE 4 AL VERTICE 1, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 20.09 M.L.
- POR EL OESTE: COLINDA CON LA CALLE HATUNA, DEL VERTICE 1 AL VERTICE 2, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 10.29 M.L.

Que, de la misma **ACTA COMUNAL** se aprobó el otorgamiento de facultades al presidente comunal SR. **SAMUEL CRUZ SANCHEZ** para que en representación de la comunidad proceda con la suscripción de minuta, escritura pública y demás actos de formalización y registro público del bien otorgado en donación, así como también realice los trámites para su desmembramiento e independización y demás documentos aclaratorios necesarios, para que posteriormente la Municipalidad Distrital de Taray gestione la construcción de la planta de transformación de alimentos balanceados para animales menores a través del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para la Innovación y Competitividad Agropecuaria (ámbito regional), Distrito de Wanchaq de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco”.

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055- 2023-SG-MDT/C** de fecha 06 de diciembre de 2023 el Concejo Municipal **ACEPTÓ** la **DONACION** de un **TERRENO** de **200 m2**, otorgado por la Comunidad Campesina de Rayanniyoc, destinado para la construcción de una planta de transformación de alimentos balanceados para animales menores a través del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para la Innovación y Competitividad Agropecuaria (ámbito regional), Distrito de Wanchaq de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco” de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco.

Que, conforme se tiene del numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”, por tanto, el **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055- 2023-SG-MDT/C** de fecha 06 de diciembre de 2023, debe dejarse sin efecto por razones que el área de terreno donado, difiere en su medida (antes **200 m2**, ahora **211.27 m2**) el mismo que ha sido formalmente dispuesto y/o otorgado a través de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE RAYANNIYOC** de fecha 23 de febrero de 2024.

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de los miembros del Concejo Municipal presentes y con la dispensa de Lectura y Aprobación del Acta se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la **DONACION** de un **TERRENO** de **211.27 M2** con un **PERÍMETRO** de **61.18 ML**, **OTORGADO** por la Comunidad Campesina de Rayanniyoc, el mismo que estará destinado para la construcción de una planta de transformación de alimentos balanceados para animales menores a través del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ
CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

Productivo en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para la Innovación y Competitividad Agropecuaria (ámbito regional), Distrito de Wánchaq de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco" de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco, cuyas colindancias son las siguientes:

- POR EL NORTE: COLINDA CON LA COMUNIDAD DE RAYANNIYOC, DEL VERTICE 2 AL VERTICE 3 CON UNA LONGITUD TOTAL DE 20.00 M.L.
- POR EL ESTE: COLINDA CON LA COMUNIDAD DE RAYANNIYOC, DEL VERTICE 3 AL VERTICE 4 CON UN LONGITUD TOTAL DE 10.81 M.L.
- POR EL SUR: COLINDA CON LA COMUNIDAD DE RAYANNIYOC, DEL VERTICE 4 AL VERTICE 1, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 20.09 M.L.
- POR EL OESTE: COLINDA CON LA CALLE HATUNA, DEL VERTICE 1 AL VERTICE 2, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 10.29 M.L.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO LEGAL** el **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055- 2023-SG-MDT/C** de fecha 06 de diciembre de 2023 de conformidad con lo establecido por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que el bien otorgado en **DONACIÓN** según se detalla en el **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE RAYANNIYOC** de fecha 23 de febrero de 2024, la memoria descriptiva, plano de localización, plano perimétrico y anexo fotográfico de ubicación del inmueble, formen parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - **AUTORIZAR** al **TITULAR DEL PLIEGO** para que, en representación de la Entidad Municipal, proceda con la suscripción de la minuta, escritura pública y demás actos de formalización y registro público del bien otorgado en donación.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, la Oficina de Logística - Patrimonio y demás áreas competentes de la Municipalidad tomen las acciones necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY

JULIAN TTUPA CALLINAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE